

ANEXO DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

DEL PROGRAMA DE LA REFORMA EDUCATIVA POR ESCUELA BENEFICIADA
ESCRITO LIBRE PARA SOLICITAR EL REGISTRO DEL COMITÉ

2018 Año fiscal		2019 Año en que se vigilará
Período de ejecución	Fecha de constitución	día/mes/año

Nombre del Comité de Contraloría Social (CCT, Nombre de la Escuela, Turno, Ciclo Escolar)

Número de registro que emite el SICS (Lo llenará el Enlace Estatal de Contraloría Social)

* En el nombre del Comité deberán registrarse todos los datos señalados entre paréntesis. El nombre registrado en este Anexo es el mismo que deberá anotarse en el Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social, ya que es el nombre con el que aparecerá su registro en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

Las personas abajo firmantes, integrantes del Comité de Contraloría Social, por este conducto manifestamos que asumimos el Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social y este Anexo, como escrito libre para solicitar el registro del mismo ante el Programa Federal.

Se promovió la participación equitativa de hombres y mujeres en la integración del Comité de Contraloría Social, sin embargo la representatividad con relación a la equidad de hombres y mujeres participantes en el Comité, dependerá del contexto de la escuela y la participación voluntaria de los padres de familia.

I. NOMBRE Y FIRMA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL				
Nombre y apellidos de los integrantes del Comité	EDAD	Cargo en el Comité (Coordinador o Vocal)	Firma o Huella Digital (acepto el cargo)	

En este Anexo, se registran el nombre y firma del total de los integrantes del Comité de Contraloría Social en el mismo orden en que fueron registrados en el formato de Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social del Programa de la Reforma

Puede agregar filas que considere necesarias.

II. MARQUE CON UNA X EL O LOS NOMBRE(S) DEL (LOS) PROGRAMA(S) FEDERAL(ES) QUE SE IMPLEMENTAN EN	LA ESCUELA
Programa de la Reforma Educativa (PRE)	
Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC)	
Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE)	
Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación (PFCE)	
Programa Nacional de Inglés (PRONI)	
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (PIEE) en Educación Especial	
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (PIEE) Indígena o Centros Migrantes	
Programa de Expansión de la Educación Inicial (PEEI)	

	,		
III. FUNCIONES Y DERECHOS DE LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL*			
Funciones	Derechos		
Vigilar que se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del Programa Federal respectivo	Participar en las actividades de Contraloría Social que se realicen en la comunidad escolar		
Vigilar que el ejercicio de los recursos públicos para las obras, apoyos o servicios, sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en los Lineamientos de Operación del Programa	Derecho a que sus quejas, denuncias y sugerencias sean atendidas de manera transparente y oportuna		
Vigilar que exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de las obras, apoyos o servicios			
Vigilar que el Programa Federal sea aplicado con igualdad entre mujeres y hombres $% \left(1\right) =\left(1\right) +\left(1\right) +$			
Vigilar que el Programa no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del Programa federal			

Vigilar que los beneficiarios del Programa federal cumplan con los requisitos para tener ese carácter	
Registrar en el Informe del Comité de Contraloría Social los resultados de las actividades de contraloría social, y entregarlo al Enlace Estatal de Contraloría Social o al servidor público de la Secretaría de Educación del Estado que se designe para este caso, conforme a los mecanismos establecidos en la entidad	
Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con el Programa, así como turnarlas conforme a los mecanismso establecidos en la entidad	
Vigilar que las autoridades competentes den atención a las quejas, denuncias y sugerencias relacionadas con el Programa Federal	

Coordinador (a) del Comité de Contraloría Social de la escuela

ING ENRIQUE M. HERNÁNDEZ VALDÉS
Estatal de Contraloría Social

Enlace

Notas:

En el marco de las políticas de austeridad para el ejercicio del gasto público en la presente Administración, y conforme a la disponibilidad presupuestal para la operación del PRE en el 2019, con la finalidad de evitar gastos excesivos para la actualización de las Actas de Constitución del Comité de Contraloría Social, el formato de Acta contenido en el Cuaderno de Trabajo para el Director del Programa de la Reforma Educativa (PRE), aplicará bajo las siguientes precisiones:

- a) El Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social del Cuaderno de Trabajo y este Anexo del Acta, solo aplicarán para el Programa de la Reforma Educativa (PRE).
- b) En la Guía Operativa de Contraloría Social del PRE 2019, se incluye el mismo formato de Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social del Cuaderno de Trabajo, con la finalidad de facilitar la distribución del mismo a los Comités de Contraloría Social y su captura en el SICS. La Instancia Ejecutora determinará la forma en que se entregue este formato a los Comités considerando lo señalado en párrafos anteriores y el inciso a), sin menoscabo de la normatividad aplicable.
- c) Para instalar y reactivar la operación del Comité de Contraloría Social en el 2019 en las escuelas PRE, se aplican los dos formatos: Acta de Constitución y su Anexo. Ambos formatos se subirán en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS). d) Los miembros del Comité de CS durarán en su encargo como máximo dos años con la posibilidad de reelegirse por un periodo adicional. En virtud de que la radicación del recurso a las comunidades escolares de las escuelas públicas de educación básica, se realiza en el ejercicio fiscal 2019 (segundo semestre del ciclo escolar 2018-2019), el Comité de CS se reactiva en este ejercicio fiscal para su operación y una vez que se entregan los recursos a los beneficiarios, por lo que en la fecha de constitución del Comité tanto en el formato de Acta de Constitución como en este Anexo, se deberán registrar los datos de día, mes y año correspondientes al 2019.
- e) El Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social y este Anexo del Acta, podrán ser firmados por el Enlace Estatal de Contraloría Social o por el Servidor Público designado para esta actividad, con base en la estrategia y mecanismos definidos por la Autoridad Educativa Local (AEL), para tales fines.
- f) Entregar este Anexo de Acta, junto con el Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social debidamente llenados y firmados, al Servidor Público designado o al Enlace Estatal de Contraloría Social que le informaron a usted, es el encargado de recopilar la información, para su captura en el SICS.
- g) Los Servidores Públicos designados o el Enlace Estatal de Contraloría Social, expedirán una constancia de registro del Comité, la cual será entregada al Coordinador del Comité de Contraloría Social de la escuela beneficiada.
- * Con fundamento en el lineamiento Vigésimo Primero de los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de octubre de 2016, que señala que los Comités realizarán estas actividades sin perjuicio de las que establezca la Instancia Normativa atendiendo a las características del Programa.